



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

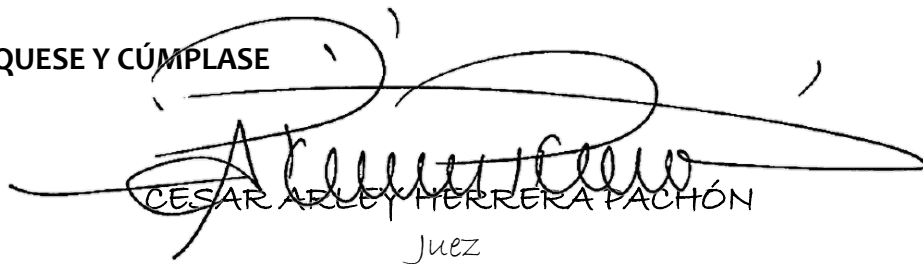
Radicado: 25-326-40-89-001-2020-00102-00
Demandante: Pedro Martínez Luna
Demandados: Herederos Indeterminados de María Félix Feliciano y
Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Atendiendo la manifestación del apoderado del demandante quien indica que su mandante ha fallecido y para el efecto aportó el registro civil de defunción (PDF 35), es preciso requerirlo para los fines dispuestos en el artículo 68 inciso 1º del CGP. En consideración a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte actora para qué en el término de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, manifieste quienes son los sucesores del causante y aporte los soportes respectivos, a fin de resolver sobre la sucesión procesal conforme lo dispone el artículo 68 del CGP, en aras de continuar con el proceso.

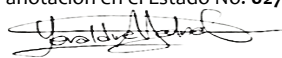
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 7 de julio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 027.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA